

La mujer, la estética y la vida afectiva

Capítulo del libro "Las clases populares en al-Andalus", de Ahmed Tahiri

Mujeres - 05/03/2008 10:08 | Ahmed Tahiri

La mujer de al-Andalus ha suscitado el interés investigador desde finales del siglo XIX, y sobre todo durante las últimas décadas del XX. Más consideración le prestaron al tema los autores medievales al dedicar algunos apartados de sus obras a las mujeres poetisas o a recoger biografías de otras que demostraron tener algún talento literario o educativo. Más abundantes, sin embargo, son las referencias que aluden a mujeres de al-Andalus que se dedicaron a la jurisprudencia o que alcanzaron un cierto renombre como mujeres del derecho.

En Sevilla dos mujeres son mencionadas por Ibn Baskuwal por su condición de jurisconsultos (fuqaha', sing. faqih). Otras mujeres ejercían, según Ibn Sahl, el oficio de notaría (muwattiqat) en Córdoba. Algunos indicios revelan la calidad como testigos judiciales (udun otorgada por el tribunal a algunas mujeres. Se trata de una tradición arraigada en la historia social del Islam medieval, tanto en Oriente como en Occidente. Para poner algún ejemplo, baste recordar el nombramiento por el califa `Umar b. al-Jattab de una mujer, al-Sifa al-'adawiya, en el cargo de administradora de los zocos (muhtasiba) de Medina, la primera capital del Islam. Más tarde, la poderosa juez Tamim al-qahramana presidía juicios públicos en el alto tribunal de al-madalim en presencia de célebres jurisconsultos y sabios del derecho.

Más conocida es la afiliación de mujeres piadosas al ascetismo (al-zuhd), al misticismo (al-tasawwuf) o su entrega a la vida retirada (al julwa) y a la meditación espiritual. Las ascetas de Córdoba disponían de una residencia denominada dar sukna al-nisa' o salihat al nisa', según el testimonio aportado por Ibn Sahl. Se dedicaban al culto, a la veneración divina y a las obras piadosas, renunciando a los placeres de la vida. Por ello, cuando una de estas ascetas optaba por contraer matrimonio, la anomalía del acto desencadenaba una amplia polémica entre los jurisconsultos.

Señalemos que la mencionada institución disponía de sus propios legados píos que generaban rentas destinadas a su funcionamiento. El ascetismo femenino alcanzó su máximo grado de popularidad en la Córdoba taifal gracias a la devoción y a la espiritualidad de una humilde mujer de la `amma. El decano de los historiadores de al-Andalus, Ibn Hayyan, quedó asombrado por la majestuosa ceremonia funeraria que se celebró a su muerte, a la cual acudió el emir de Córdoba junto con los máximos dignatarios del Estado. Por veneración a la fallecida mandaron construir una majestuosa

cúpula sobre su tumba para convertirla en santuario.

Asimismo, numerosas mujeres se interesaron por las ciencias naturales o ejercieron como médicos. En este caso las fuentes nos aportan noticias sobre personas concretas, aunque de manera parcial. Fue Ibn Hazm, el sabio de su época más abierto al mundo femenino, quien reflejó con nitidez la plena incorporación de la mujer al campo científico, artístico y de las letras. Según sus palabras, las mujeres en al-Andalus ejercían como doctas ('alimat), sabias (hakimat), conocedoras de la lógica (mantiqiyat), filósofas (fálsafiyat), arquitectas (handasiyat), musicólogas (munot;sigawiyat), técnicas de astrolabio (astrolabiyat), instruidas en nivelación y geometría (mu'addilat), astrólogas (nuyumiyat), ilustradas en la métrica (arudiyat), en la literatura (adabi yat) y en la caligrafía (jattatiyat).

Al igual que la actitud mantenida por la élite hacia el desapego de los autores medievales en lo que se refiere a las humildes mujeres de la `amma. Sin embargo, no nos faltan noticias acerca de la plena participación de la mujer de condición humilde en la actividad laboral, en la lucha diaria para ganarse la vida. En el medio rural, la mujer participaba en la siembra, el cuidado de los plantíos, la siega y limpieza de algunas plantas como la de lino, según algunas referencias geopónicas. Contribuía también en la recolección de legumbres, verduras y frutas, y en otros trabajos del campo. La preparación de la lana, el trabajo del lino y la hilatura figuraban también como tareas domésticas encargadas a la mujer, según los dictámenes jurídicos. Asimismo, se ocupaba de la venta de algunos productos agrícolas y ganaderos en los mercados semanales y en el zoco de la ciudad.

En el medio urbano las mujeres ejercían como pregoneras en subastas y en la venta de artículos, sobre todo en productos de tejidos e hilaturas. Ibn Bassam nos aporta algunos datos sobre mujeres que instalaron tiendas para la venta de especias y otras que se asentaron como vendedoras con la balanza en la mano para pesar la mercancía. Se ocupaban también de la molienda del trigo mediante molinos manuales y de lavar la ropa (al-gassalat) en los lugares destinados a ello. Recordemos que la propia favorita de al-Mu'tamid, la reina l`timad al-Rumayqiya, ejerció en su juventud el oficio de al-gassala (lavandera). Ibn Hazm destaca otros oficios de mujer en el medio urbano: peluqueras (hayyama), artesanas de la seda (sarraga), peinadoras (masita), plañideras (na'iha), cantoras (muganniya), videntes (kahina), educadoras (mu `allima), artesanas en las hilanderías y otros trabajos similares.

Por otra parte, las mujeres disponían de zocos propios, como era el caso del denominado muytama' al-nisa', lugar de reunión de las mujeres ubicado en bab al-`attarin (puerta de los perfumistas), en Córdoba. Tanto en Oriente como en Occidente, la

consideración del trabajo de la mujer como medio de emancipación social fue más de una vez señalado por parte de los jurisconsultos de la época. El filósofo Ibn Sina afirmó que si la mujer permanece sin ocupación ni preocupación no pensará más que en provocar a los hombres y exponerles sus encantos. La misma idea fue expresada por el sabio cordobés Ibn Hazrn al decir que la mujer, al quedar sin trabajo ni tener preocupación, se dedicará a los hombres y deseará el sexo.

Se observa la condición privilegiada de la mujer a través del derecho musulmán redactado por los dictámenes jurídicos de la escuela malikí vigente en al-Andalus. Una vez llegada a la edad adulta y con plenas facultades, se le adjudicaba a la mujer el derecho sobre sus bienes inmobiliarios con total autonomía para gestionar sus negocios, transacciones y actividades económicas, sin estar obligada a ninguna tutoría paternal, fraternal o conyugal. Y en el caso de suscribir algún tipo de asociación de bienes con el cónyuge, resultaba habitual recurrir al notario para cerrar el trato con toda la precisión que el caso requiriera.

Disponemos de una abundante literatura jurídica acerca de las mujeres que suscribieron préstamos a plazo a favor de sus maridos. Otras mujeres optaron por invertir en proyectos inmobiliarios conjuntos, a medias con el cónyuge. Fue durante esta época cuando se autorizó la testificación jurídica (sahsdat al-niss') de forma masiva a las mujeres. Parece que en ningún otro sitio, incluso en las sociedades liberales del siglo XIX, las mujeres accedieron a los derechos conseguidos en al-Andalus califal y de taifas. En Sevilla las mujeres llegaron a disponer de una administración jurídica propia especializada en el derecho de la mujer llamada ahkam al-nisa' bi Ishbiliya. Y en Córdoba se desencadenó por primera vez en la historia del Islam una polémica sin precedente sobre mujeres adivinas (NDLR: profetisas) (nubuwat al- al-nisa'), de la cual Ibn Hazm fue testigo.

Para consolidar la posición activa de la mujer dentro de la institución familiar, era costumbre entre los andalusíes otorgar a la novia regalos en forma de propiedades inmobiliarias, locales comerciales o centros artesanales mediante contratos jurídicos denominados al siyaqa. A continuación, el padre de la novia debía ofrecer a la recién casada los regalos matrimoniales del ajuar (al-swvar). La tradición consistía en mantener un cierto equilibrio entre lo ofrecido por el futuro marido y por el padre de la novia en cuanto al valor material de sus respectivas ofrendas.

Los contratos matrimoniales no se firmaban según un modelo uniforme para toda la gente, como sucede en las actuales sociedades musulmanas, sino que se ajustaban tras llegar a un acuerdo sobre las cláusulas por ambas partes contratantes. Se trataba más

bien de un acuerdo de carácter civil, cuyas condiciones debían ser respetadas durante toda la vida matrimonial bajo el control del juez.

Numerosos son los casos de mujeres que lograron repudiar a la segunda esposa con la que su marido había contraído matrimonio sin solicitar su opinión, simplemente porque habían previsto en su propio contrato matrimonial conservar dicha facultad. Tampoco carecemos de datos sobre mujeres que consiguieron repudiarse contra la voluntad de su esposo por haber incluido dicha cláusula como condición en su acta matrimonial.

Señalemos que la virginidad no figuraba normalmente como cláusula necesaria en las actas matrimoniales. Más importancia tenía el estado jurídico de la mujer dispuesta a contraer matrimonio, como era ser soltera (bikr), divorciada o viuda. Se menciona la virginidad (al`udra) como condición solamente en el caso de que fuera solicitada por el marido y acordada por el matrimonio. Es cierto que los notarios sonot;ían distinguir en la redacción de las actas la mujer soltera (bikr) de la señora que había perdido su virginidad por un matrimonio anterior (thayyeb). Sin embargo, sólo la gente ignorante de la `amma confundía a la joven soltera que nunca había tenido marido (bikr) con la mujer que había conservado voluntariamente su virginidad ('adra'). Se trataba más bien de una discordancia conceptual del término virginidad, que aunque contenía un valor ético y social, no tenía ningún efecto legal. En numerosos casos los padres y tutores acudieron al notario para hacer constar en acta la pérdida natural o accidental de la virginidad de sus hijas preparadas para contraer matrimonio como solteras, tal como se recoge en el formulario notarial del algecireño al-Yaziri.

Produce estupor la interpretación negativa que se ha venido dando en Europa de la condición de la mujer en al-Andalus. Basta echar un breve vistazo sobre la situación de la mujer en las sociedades de Europa, incluso en los reinos cristianos del norte peninsular durante los siglos X y XI, para advertir que se trata más bien de una postura demagógica sin fundamento.

La mencionada interpretación, tan anacrónica como confusa, se empeñó en investigar el origen del adelanto social en al-Andalus a través de una lectura en los logros conseguidos por las sociedades euronot;peas modernas, gracias a los fundamentos de la revolución francesa e industrial. Y para consolidar los resultados de esta desafortunada metodología, los mencionados ensayos se centraron en la existencia de algunos versículos del Corán y de la tradición atribuida al profeta, a través de las más oscuras interpretaciones teóricas realizadas por jurisconsultos tardíos de escasa credibilidad científica. Pocos son los trabajos de investigación sobre la historia concreta de la mujer en al-Andalus o en otros territorios de la Dar al-silm.

Las mujeres de la `amma gozaban, como los hombres, de libre acceso a los mercados, zocos, plazas y vías públicas sin prohibición alguna. Se reunían en los zocos de las telas y las hilanderías, en las orillas del río. Además, podían acceder a los baños públicos en unas horas determinadas. Tanto en Córdoba como en Sevilla, las mujeres participaban en la celebración de las fiestas y festivales y acudían a las explanadas, jardines y oratorios para disfrutar de los mejores momentos de ocio. En una noticia dada por Abu-l-Walid al-Tartusi, éste señalaba que en Córdoba los hombres salían en grupos con las mujeres para pasear. Y en Sevilla, las mujeres se reunían al borde del río para lavar la ropa y conversar en prosa, recitar poemas y contar chistes en compañía de los hombres. Mujeres y hombres paseaban con frecuencia en la pradera de la plata, en el jardín de la novia y en el recreo de Alfunt, junto a la gran alberca.

Sólo las mujeres de las capas más altas de la sociedad no salían de casa. No se trataba de una cuestión religiosa, sino de tradición, según nos aclara el sabio erudito y jurisconsulto de la escuela malikí Ibn Rushd. Cuanto más categoría social tenían, más espeso era el velo con que se ocultaban al resto de la sociedad, a juzgar por una serie de datos textuales que hemos logrado recuperar. Sin embargo, la costumbre consistía en romper con esta tradición durante los días festivos, y sobre todo cuando se celebraban las fiestas mayores. Ni una mujer velada quedaba en aquellos días o noches en clausura dentro de sus casas o palacetes, según las referencias de al-Dabbi y de Ibn Jaqan.

Es cierto que una buena parte de las mujeres se inclinaba por ocultarse, por demostrar modestia, pudor y solemnidad. No obstante, la gran mayoría optó por mostrar su rostro, exponer su gallardía y dar publicidad a sus encantos. Se mostraban más bien moderadas en su forma de vestir y en su expresión corporal, tanto como en su forma de hablar. Era el comportamiento femenino denominado por la `amma como carácter al-mutamandil.

Era costumbre de aquellas mujeres presentarse en las reuniones maquilladas, adornadas y perfumadas. Las peluqueras no escatimaban ningún esfuerzo en embellecer a sus clientes, peinándolas con los mejores moños. Para sacar partido a su belleza, las mujeres se aplicaban exquisitos perfumes (al-`itr), fragancias (asnan), agua de rosas (ma'al-ward) y agua de azahar (ma'zhar). Se depilaban las cejas y las piernas y se pintaban tatuajes con una serie de utensilios como al-minsas, al-mintaj y al-minqas.

La estética rural optaba más bien por los productos naturales: el khol, para embellecer los ojos, la henna, para las manos y los pies, y al-siwak para la dentadura. Para pintar sus labios, las mujeres empleaban las cáscaras del almendro, y sobre todo la planta de

al-zu`ayfira', que daba un hermoso color amarillento parecido al azafrán diluido. Las más atrevidas se pintaban con un tipo de carmín de labios de color rojo muy fuerte. Por otra parte, el autor del calendario de Córdoba (yawmiyat Qurtuba) nos aporta algunas noticias sobre el medicamento que se usaba para estrechar la vagina y mejorar la relación sexual. Cabría señalar que la estética figuraba como especialidad médica, cuyos logros reflejan el grado de interés que los andalusíes prestaron a la belleza.

Ahmed Tahiri, 'La mujer, la estética y la vida afectiva'. Las clases populares en al-Andalus. Málaga, ed. Sarriá, 2003.

<http://www.webislam.com/?idt=9374>